

de despacho, por ser natural desta Villa, y los referidos
son por el contrario, aunque aviendo aqui, maior^{te}, quando en
el caso que yo tubiera tabla tengo por el seguro solo en
seren que tiene en las avien fianza de un lego Manay
abonada: Por lo qual fundam^{to}, y valiendome de la
para y proteccion N^o 5 =

Se suplico que continuando su merced Caridad con el susti
cante, y como Dueno absoluto de las Carnicerias de esta
mandar, seme coloque en una tabla, dandome Recomp^a
de expencion que un seguro de pesos de diez^{te} compret^{te}
fianza para su seguridad: Cuyo favor espero merecer de V^o
y quedo rogando a Dios por su importante Salud. Canava
ca y Agosto de 1859 =

Secreto. Mandandome ocupadas las Tablas por los oficiales necesarios, y que
solo este interesado podra ocuparse en las Reses q^e se venden en el
Rafali: Vagare saber a Fernando Cabrera encargado en las Carnice
rias, q^e lo coloque en este, y si fuere posible en la Matanza de Reses,
q^e por ser natural desta Villa se hace acerbado a ello: Lo acord
aron, y firmaron los S^{es} q^e componen este Ayuntam^{to} en Casavaca
y Agosto mes de Junio ochocientos y nueve =

Lopez Casavaca Portilloz Durango

Buenaera

maxim Perera

Mano Antonio de Pablos